

STRACON Group Holding Inc. Política de Uso de Información Privilegiada



STRACON GROUP HOLDING INC.
POLÍTICA DE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA (INSIDER TRADING)

1. Propósito

El propósito de esta Política es asistir a los directores, ejecutivos y empleados de STRACON Group Holding Inc. (la “Compañía”) y sus subsidiarias en el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la legislación aplicable sobre valores en materia de uso de información privilegiada (insider trading), divulgación indebida de información (tipping) y recomendación de transacciones sobre valores de la Compañía y de otros emisores en determinadas circunstancias.

Esta Política también establece requisitos adicionales de preaprobación de operaciones, períodos de restricción (black-out), así como otras limitaciones a la negociación y disposiciones para mantener la confidencialidad de la información.

La legislación canadiense sobre valores prohíbe a las personas en una relación especial con la Compañía:

- ❑ Comprar o vender valores de la Compañía teniendo conocimiento de información relevante no divulgada. (insider trading)
- ❑ Comunicar, fuera del curso normal de los negocios, información relevante no divulgada a otra persona o entidad. (tipping)
- ❑ Recomendar o incentivar, fuera del curso normal de los negocios, la compra o venta de valores de la Compañía con conocimiento de información relevante no divulgada. (recomendación de transacciones)

Estas prohibiciones también pueden aplicarse respecto de valores de otros emisores con los que la Compañía tenga o pueda tener relaciones comerciales.

Se considera personas en una relación especial a directores, ejecutivos, empleados y otros insiders según la legislación aplicable.

Esta Política aplica a todos los directores, ejecutivos y empleados de la Compañía y sus subsidiarias. Asimismo, ciertas disposiciones también aplican a personas relacionadas, incluyendo cónyuges, hijos menores, convivientes y entidades controladas por dichos individuos.

Esta Política ha sido aprobada por el Directorio de la Compañía. El Comité de Auditoría y Riesgos es responsable de su administración y la revisará anualmente.

2. Prohibición de insider trading, tipping y recomendación de transacciones

Ningún director, ejecutivo, empleado o persona relacionada podrá:

- ▼ Comprar o vender valores de la Compañía con conocimiento de información relevante no divulgada.
- ▼ Divulgar dicha información fuera del curso normal del negocio.
- ▼ Recomendar o incentivar transacciones basadas en dicha información.

Se consideran valores de la Compañía, entre otros:

- ▼ acciones comunes o preferentes;
- ▼ instrumentos de deuda;
- ▼ valores convertibles;
- ▼ warrants, opciones u otros instrumentos derivados;
- ▼ cualquier instrumento que otorgue el derecho de adquirir valores de la Compañía.

También incluyen:

- ▼ opciones de compra o venta;
- ▼ instrumentos cuyo valor dependa del precio de los valores de la Compañía;
- ▼ derivados relacionados.

La información relevante incluye hechos o cambios materiales que puedan afectar significativamente el precio o valor de los valores de la Compañía.

Se considerará información no pública hasta que haya sido divulgada mediante un comunicado de prensa y el mercado haya tenido tiempo razonable para analizarla.

En caso de duda, se deberá consultar con el Secretario Corporativo antes de realizar cualquier operación.

3. Restricciones adicionales para directores, ejecutivos y empleados designados

Preaprobación (Pre-clearance)

Todas las operaciones propuestas en valores de la Compañía por parte de directores y ejecutivos deben ser previamente aprobadas por el Secretario Corporativo.

La solicitud debe realizarse con al menos dos días hábiles de anticipación. La autorización tendrá una validez de tres días hábiles.

Si existe información relevante no pública, no se autorizarán transacciones, sin necesidad de explicar los motivos.

Períodos de restricción (Black-out)

Se prohíbe negociar valores de la Compañía durante:

- ▼ el período que comienza tres semanas antes del cierre de un período financiero;
- ▼ hasta el cierre del segundo día hábil posterior a la divulgación de resultados.

También podrán establecerse períodos adicionales por circunstancias especiales.

Durante estos períodos, tampoco se aprobarán otorgamientos de compensación basada en acciones.

4. Confidencialidad de la información

Se prohíbe divulgar información relevante no pública fuera del curso normal del negocio.

Se permite compartirla cuando sea necesario con:

- ▼ proveedores y socios estratégicos;
- ▼ empleados y directores;
- ▼ asesores legales, auditores, entidades financieras;
- ▼ contrapartes en negociación;
- ▼ sindicatos y asociaciones;
- ▼ autoridades regulatorias;
- ▼ agencias clasificadoras de riesgo.

La divulgación a familiares o terceros no autorizados constituye tipping.

La información debe compartirse bajo el principio de “necesidad de conocer”.

Se deben aplicar medidas como:

- ▼ restringir acceso a documentos;
- ▼ evitar discusiones en lugares públicos;
- ▼ uso responsable de dispositivos electrónicos;
- ▼ destrucción segura de documentos;
- ▼ protección mediante contraseñas;
- ▼ evitar copias innecesarias.

5. Aplicación a otras compañías

Las prohibiciones también aplican a información relevante no pública sobre otras compañías obtenida en el curso del negocio.

6. Reportes de insiders

- ▼ Algunos insiders tienen obligaciones adicionales de reporte.
- ▼ El Secretario Corporativo brindará apoyo para la presentación de reportes en SEDI, aunque la responsabilidad final recae en cada individuo.

7. Sanciones y responsabilidades

Las infracciones pueden implicar:

- ▼ multas de hasta USD 5,000,000;
- ▼ penas de prisión;
- ▼ responsabilidad civil por daños;
- ▼ prohibición de operar en mercados de valores o ejercer cargos directivos.

También pueden aplicarse sanciones adicionales bajo otras leyes.

8. Prohibición de ventas en corto, coberturas y operaciones relacionadas

Se prohíbe:

- ▼ ventas en corto;
- ▼ operaciones con derivados;
- ▼ estrategias de cobertura o monetización de acciones (collars, swaps, etc.).

El Comité de Auditoría y Riesgos podrá otorgar excepciones en casos excepcionales, siempre que no exista información relevante no divulgada.

9. Comunicación de la política

Esta Política será distribuida a los directores, ejecutivos y empleados o publicada en la intranet y sitio web de la Compañía.

10. Fecha de vigencia

Esta Política entra en vigencia el 5 de diciembre de 2025.



Lima

Av. Santo Toribio 143 Ofc. 401
San Isidro, Lima 27
Perú

Santiago

Isidora Goyenechea 3162, Ofc. 501
Las Condes, Santiago
Chile

Toronto

Suite 910, 65 Queen St W
Toronto ON M5H 2M5
Canadá

[**inquiries@stracon.com**](mailto:inquiries@stracon.com)